

ANEXO I – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará tomando en consideración tanto criterios sujetos a juicio de valor, como criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas en base a la mejor relación calidad/precio, según queda recogido en la siguiente tabla:

LOTES Nº 1, 2 Y 3	
Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor - Sobre nº 2	Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas - Sobre nº 3
49 %	51 %

A continuación, se indican los criterios de adjudicación que se emplearán para seleccionar la mejor oferta de cada uno de los lotes.

En caso de oferta integradora, la puntuación total de la oferta integradora será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes. Para la valoración de la oferta integradora se compararán las mejores ofertas de lotes individualmente considerados con las respectivas ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de cada una de las ofertas integradoras.

No obstante lo expresado anteriormente, si el licitador no cumple con alguno de los requisitos exigidos en los Pliegos de licitación, como consecuencia se excluirá su oferta de la licitación.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2).

Se considera que los criterios de adjudicación basados en juicio de valor deben tener **un peso igual a 49 puntos** en los lotes nº 1, 2 y 3, respectivamente.

Además, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Criterios	49 máx.
Experiencia del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.	39 máx.
Propuesta Técnica.	10 máx.

Cada uno de estos criterios de adjudicación se valorará de forma independiente, de modo que cada licitador podrá ser puntuado con un rango que oscilará entre los 0 puntos y la puntuación máxima de cada criterio, la cual queda reflejada en la tabla superior de criterios.

1.1. Experiencia del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Bajo este epígrafe se detallan los criterios que se utilizarán para valorar la experiencia del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, debido a que la experiencia del equipo puede influir de manera significativa en una mejor prestación del servicio.

1.1.1. Experiencia acreditada del equipo de trabajo asignado al proyecto.

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Técnicas, se valorará la experiencia del equipo de trabajo realizando trabajos del mismo tipo o de naturaleza análoga. Además, se deberá adjuntar el currículum vitae de cada integrante del equipo de trabajo, especificando su rol o roles, y una redacción descriptiva que indique los trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la licitación realizados en los últimos años detallando los importes, fechas de inicio y fin, y beneficiarios, que serán analizados y valorados respecto de uno de los perfiles presentados (*).

(*) Para el lote nº 1, por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga se entiende *“haber prestado anteriormente servicios de mentorización de proyectos empresariales en programas de incubación y aceleración”*.

Para el lote nº 2, por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga se entiende *“haber prestado anteriormente servicios de mentorización relacionados con el ámbito empresarial en programas de incubación y aceleración”*.

Finalmente, para el lote nº 3, se consideran como trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga *“haber prestado anteriormente servicios de mentorización o haber gestionado programas asesoramiento o consultoría tecnológica. Así mismo, se considerará a esto efectos la docencia reglada en el ámbito universitario o de masters”*.

Además, un mismo profesional puede desempeñar más de un rol (coordinador o mentor), siempre que no se exceda el límite máximo de empresas mentorizadas por experto establecido en los pliegos de licitación.

Respecto de cada uno de los lotes, los candidatos deberán acreditar los requisitos recogidos en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Técnicas. Se exigirá a los licitadores la justificación del cumplimiento efectivo de este criterio, es decir, que posean la experiencia que indican en su currículum.

Se valorará la experiencia del equipo de trabajo asignado al proyecto en relación con los servicios de mentorización que el mismo haya prestado en los últimos años, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Técnicas, y se valorarán por separado los currículums de los mentores, aplicándose la media aritmética de las puntuaciones individuales como resultado del mismo.

1.1.1.1. Lote Nº 1 - Mentores de cabecera para los programas de incubación y aceleración de Cajamar Innova.

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los candidatos para poder ejercer como mentores de cabecera son los siguientes:

- Ostentar alguna/as de las titulaciones académicas recogidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Experiencia profesional relacionada con el ámbito de la incubación y aceleración de empresas de, al menos, 3 años.
- Justificar más de 500 horas dedicadas a la mentorización en incubación y aceleración de empresas.

Además, los aspirantes deberán aportar la Certificación *Scrum Master* o similar relacionada con las metodologías *Lean Startup* o *Business Model Generation*, en caso de poseerla.

Alcanzados los requisitos mínimos, cada currículum de mentor de cabecera se debe calcular de acuerdo con la siguiente tabla:

Cod.	Experiencia del equipo de trabajo	Puntuación Máxima
1.1.1.1.1	Experiencia profesional de los mentores de cabecera	máx. 39
	500 horas	15
	501 a 750 horas	20
	751 a 1000 horas	25
	Más de 1000 horas	32
	Certificación <i>Scrum Máster</i> o equivalente relacionada con las metodologías <i>Lean Startup</i> o <i>Business Model Generation</i>	7

1.1.1.2. Lote Nº 2 - Mentores especializados en empresa.

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los candidatos para poder ejercer como mentores especializados en empresa son los siguientes:

- Formación y experiencia profesional demostrable de, al menos, 3 años y 200 horas como mentores de dicha especialidad.

Las exigencias de ámbito legal son las siguientes:

- Marcas y patentes: experto en gestión de patentes con más de 3 años en la materia.
- Constitución de empresas y relaciones con socios: experto de más de 3 años y 200 horas en apoyo a las empresas de nueva creación, con especial foco en el periodo de arranque.

Alcanzados los requisitos mínimos, cada currículum de mentor especializado en empresa se debe calcular de acuerdo con la siguiente tabla:

Cod.	Experiencia del equipo de trabajo	Puntuación Máxima
		39
1.1.1.1.2	Experiencia profesional de los mentores de empresa	máx. 39
	200 horas	12
	201 a 300 horas	17
	301 a 400 horas	25
	401 a 500 horas	30
	Más de 500 horas	39

1.1.1.3. Lote Nº 3 - Mentores especializados en los sectores de la tecnología y el agua.

El requisito mínimo que deben cumplir los candidatos para poder ejercer como mentores especializados en tecnología y agua es el siguiente:

- Experiencia demostrable en la materia a impartir de, al menos, 3 años.

Alcanzados los requisitos mínimos, cada currículum de mentor especializado en tecnología se debe calcular de acuerdo con la siguiente tabla:

Cod.	Experiencia del equipo de trabajo	Puntuación Máxima
		39
1.1.1.1.3	Experiencia profesional de los mentores de tecnología	máx. 39
	3 años	12
	4 a 5 años	17
	6 a 7 años	25
	8 a 10 años	30
	Más de 10 años	39

1.2. Propuesta técnica.

Bajo este epígrafe se detallan los criterios de adjudicación que se utilizarán para valorar la propuesta técnica presentada por los licitadores.

Cod.	Propuesta Técnica	Puntuación Máxima
		10
1.2.1	Calidad de la propuesta de contenidos ofrecidos.	máx.6
1.2.2	Propuesta de contenidos alternativos y generación de contenidos divulgativos.	máx. 4

Para evaluar estos criterios se tendrá en cuenta el nivel de coherencia con los objetivos del proyecto, la idoneidad, la calidad y lo completa que sea la propuesta (nivel de detalle).

1.2.1. Calidad de la propuesta de contenidos ofrecidos.

Se valorará la calidad de los contenidos propuestos para las sesiones de mentorización grupales, especialmente en lo relativo al nivel de detalle de la propuesta y el ajuste de dichos contenidos con la metodología Cajamar Innova (**máximo 6 puntos**).

1.2.2. Propuesta de contenidos alternativos y generación de contenidos alternativos.

Se valorará la calidad y el nivel de detalle de las propuestas alternativas a los contenidos reseñados en el Pliego de Cláusulas Técnicas (**máximo 2 puntos**).

En el caso del Lote nº 1, la puntuación máxima que podrán alcanzar los candidatos en relación con el precitado criterio será de 4 puntos.

Así mismo, la propuesta de contenidos divulgativos para los lotes nº 2 y nº 3 se valorará teniendo en cuenta su coherencia, así como el interés la actualidad de los temas propuestos (**máximo de 2 puntos**).

Para proseguir con la puntuación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se exigirá que las ofertas presentadas para cada uno de los lotes obtengan una valoración mínima igual a 24,5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Las propuestas que no alcancen este mínimo de puntos serán descartadas y no serán tenidas en cuenta en este procedimiento de licitación al considerar que no alcanzan la suficiente calidad técnica.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3).

Se considera que los criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas deben tener un **peso igual a 51 puntos** en los lotes nº 1, 2 y 3, respectivamente.

2.1. Oferta económica.

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PE(i) = (P_{min} / P_i) \times K$$

Definiciones:

- *PE(i): puntuación por los aspectos económicos de la oferta i.*
- *P_i: precio total de la oferta en cuestión, IVA excluido.*
- *P_{min}: precio total de la oferta más baja, IVA excluido.*
- *K = 51 – Máximo de puntos asignados al criterio.*

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Particulares “Oferta económica”.

3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 de la LCSP. Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más alta de las presentadas por el grupo.

Generalmente, considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas en relación con cada uno de los lotes que componen el objeto del contrato de esta licitación.

No obstante lo anterior, cuando concurra un solo licitador para el lote que se trate, su oferta económica será considerada anormalmente baja si es un 25% inferior al presupuesto base de licitación (IVA no incluido).

En caso de oferta integradora se considerará, igualmente, como oferta desproporcionada o anormalmente baja aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de las recibidas en relación con cada uno de lotes, considerados individualmente.